

EL VOTO DE SANTIAGO EN TIERRAS DE LEÓN. REGIMENES CONTRIBUTIVOS Y EVOLUCION DE LAS SERIES

por Ofelia REY CASTELAO
Universidad de Santiago de Compostela

El Voto de Santiago fue una renta eclesiástica de origen medieval —del siglo XII en su forma definitiva—, que durante varios siglos afectó a la mayor parte de la Corona de Castilla y cuyo beneficiario natural era la Iglesia de Santiago. En teoría consistía en el pago anual de media fanega de grano por todos aquellos labradores que cultivasen cereales o vino y que dispusiesen de una o más yuntas de labor, pero en la práctica las variantes a este modelo fueron muy numerosas; el objetivo de este artículo es exponer las peculiaridades de la renta en esta provincia¹.

Las tierras de la actual provincia de León se incorporaron a la contribución del Voto a mediados del siglo XIV, pero amplios espacios e importantes grupos sociales permanecieron exentos hasta bien entrada la Edad Moderna. Los ritmos de implantación del voto en esta zona obedecen a la política expansionista impulsada por los beneficiarios de la renta, que a su vez estaba determinada por las necesidades económicas de aquellos y por la capacidad del campesinado para hacer frente a una mayor presión «fiscal»; la expansión del gravamen sólo se dio en etapas de equilibrio entre el volumen demográfico y el nivel de la producción agraria². En tierras leonesas, a parte del periodo inicial del XIV, las etapas de mayor presión por parte del Cabildo de Santiago se dieron en 1550-1580 y en el último cuarto del siglo XVII, y como resultado de ellas los beneficiarios obtuvieron la implantación de la renta en áreas y grupos exentos, la renovación de las cuotas o confirmación de las vigentes, y la fijación de los términos a que debía ceñirse la cobranza —época del año, espectro contribuyente, medida y especie— para evitar futuros conflictos.

(1) La documentación empleada forma parte de nuestra tesis doctoral *El Voto de Santiago en la España moderna*, realizada en el Departamento de Historia Moderna de Santiago bajo la dirección del Prof. EIRAS ROEL.

(2) Esta afirmación es el resultado de haber contrastado la coyuntura económica y demográfica con el ritmo de los pleitos. Esto es sólo posible hacerlo en Galicia merced a la abundancia de estudios sobre las distintas variables que han de integrarse en este cálculo —producción agrícola, población, precios y salarios— (véase para ello la síntesis reciente del Prof. EIRAS ROEL: «Producción y precios agrícolas en la Galicia atlántica en los siglos XVII-XVIII. Un intento de aproximación a la coyuntura agraria», *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, 1984, pp. 393 y ss.); se cumple en Galicia el conocido mecanismo histórico por el que la renta se incrementa en etapas de equilibrio población/recursos y cede en periodos de signo negativo.

Con los datos de que disponemos no es posible evaluar numéricamente el avance de la renta en el XVI y en esta zona, pero sí puede hacerse en la etapa final del XVII: las incorporaciones de nuevos contribuyentes significaron un 40,8 % de los valores brutos de las rentas leonesas frente al 28 % de incremento en el conjunto de Castilla la Vieja/León, o lo que es lo mismo, los votos de la provincia de León pasaron de ser el 16 % de ese conjunto al 30 %:

	Valores en mrs. de los partidos de nueva incorporación	%	Valores en mrs. de los Votos de la provincia de León
1670-79	—	—	1.144.239
1680-98	262.225	24,3	1.079.364
1690-99	522.826	32,7	1.599.021
1700-09	657.595	40,8	1.611.199

Los votos leoneses revertían al 50 % en las arcas del Cabildo y la Mitra compostelanos y ambas instituciones se aprovecharon en igual medida de ese proceso, sin embargo, su control correspondió en todo momento el primero de ellos. Administrativamente, estaban integrados en el distrito de Valladolid, uno de los tres que componían el esquema burocrático del Voto, y, por lo tanto, estuvieron sometidos a la normativa general dictada por los beneficiarios. La cobranza de la renta se hizo casi siempre por vía indirecta, esto es, a través de la gestión de intermediarios para evitar los enormes riesgos y gastos —entre un cuarto y un quinto del valor total— que las etapas de percepción directa —frecuentes en el XVI y primera mitad del XVII— pusieron en evidencia.

La sociología de los arrendatarios que controlan los Votos leoneses presenta características comunes con las del resto del distrito, la más importante de las cuales es, sin duda, el paulatino abandono de la contratación por los grupos urbanos y su sustitución por grupos rurales bien asentados económicamente que aprovecharon al máximo las posibilidades de especulación que les ofrecía la estructural deficiencia cerealera de su propio ámbito. Parece cumplirse aquí también el esquema alsaciano de control de rentas cerealeras por grupos productores de vino y vinculados a su comercialización³, dada la notable presencia de individuos o consorcios procedentes del área ponferradina o de La Bañeza, pero es una presencia irregular que se detecta en etapas de desinterés por parte de grupos más agresivos —los viticultores de la Tierra de Medina, los arrieros de la sierra de Gata⁴...—; alcanzan su máximo de influencia en los años treinta del XVII y entre 1690 y 1730, etapa esta última en la que controlan de un 15 a un 18 % de los arriendos castellano-leoneses.

(3) J. VOGT, «Pour une étude social de la dime. Esquisse de la tenure de la dime en Alsace, XVIe-XVIIIe. siècles», *Fluctuations du produit de la dime*, Paris, 1972, p. 131.

(4) Para mayor precisión sobre este aspecto véase nuestra comunicación al *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, «Las fianzas hipotecarias como fuente para la historia rural castellana: Valladolid a fines del siglo XVIII» (vol. I, Santiago, 1984, pp. 391 y ss.).

A) Regímenes contributivos

El pago de una cuota anual de grano carece de significado si su volumen y calidad no son puestos en relación con el total de la producción agraria de la que se detrae y con el conjunto de obligaciones del mismo tipo a las que el campesino ha de hacer frente. Estos cálculos han de complementarse necesariamente con otro no menos importante, la cifra de contribuyentes en el total de la población rural, pero esta trilogía sólo puede establecerse para mediados del siglo XVIII merced a las declaraciones individuales o colectivas hechas a la macroencuesta del Catastro de Ensenada.

Basándonos en las respuestas a los Interrogatorios y en los Resúmenes Generales, corregidos éstos en lo referente al Voto con las cifras reales obtenidas de la contabilidad del Cabildo, hemos podido establecer que en este área la incidencia del Voto entre las demás rentas eclesiásticas es moderada, 3,2 %, correspondiendo el resto al diezmo —91,8 %—, a la primicia —4,7 %— y a otras rentas de escasa entidad⁵. Moderado es también su efecto sobre la producción agrícola, en todos los casos por debajo del 1 % del producto bruto a mediados del XVIII.

La incidencia del Voto en el conjunto de los gravámenes eclesiásticos o en el de los ingresos campesinos depende en gran medida del número de contribuyentes, de la cuota individual de cada uno y de la importancia de los cereales en el total de la producción agraria. En cuanto a lo primero, León se caracteriza por su elevado porcentaje de pagadores de la renta, 89 % del vecindario rural, frente a una media del 40 % para el conjunto de la Corona de Castilla⁶. Se puede decir que, en general, en tierras leonesas paga Voto el grueso de la población rural, pero lo hace en cuotas bajas y en especies cerealeras pobres, mayoritariamente en centeno.

En el caso leonés se produce la transición entre el régimen de imposición vigente en Galicia y el existente en Castilla y Andalucía. A ello, sin duda, se debe la diversidad de los comportamientos y, sobre todo, la situación a medio camino de lo que sucede en otros ámbitos. Así no es de extrañar que el número de pagadores se asemeje al de Galicia, que las cuotas, como en Galicia, sean bajas, pero que al mismo tiempo, como en Castilla, estén sometidas en ocasiones a mínimos de cosecha que es preciso alcanzar para que un labrador haya de pagar.

La íntima relación primicia/Voto se hace patente en León desde el primer y más elemental cálculo: en el conjunto de las rentas eclesiásticas representan cifras muy similares. El peso parecido de ambos rompe el esquema general por el que el Voto es siempre la mitad de la primicia; el peso de primicia y Voto es idéntico muchas veces, e incluso es frecuente que este último supere a la pri-

(5) Para el conjunto del área contribuyente los resultados son de 91,7 % para el diezmo, 5 % para la primicia y 3,3 % para el Voto.

(6) Existe una clara gradación de norte a sur, concentrándose los mayores porcentajes de pagadores en Galicia y Reino de León y los menores en las tierras al sur del Tajo, hecho que depende tanto de los distintos regímenes impositivos como de la presencia de población rural asalariada o carente de tierra y de la mayor o menor dedicación cerealera de las explotaciones agrícolas.

mera, como ocurre en aquellos pueblos donde la primicia se fija en una cantidad de dinero mientras el Voto se establece en cereal. Esta tendencia favorable al Voto se comprueba de modo más claro al medir su peso en cereal:

	Diezmo	%	Primicia	%	Voto	%
Trigo (fanegas)	1338,4 f.	19,5	169,4	38,2	6,3	1,5
Centeno (fanegas)	4863,0	70,7	274	61,8	408,0	98,5
Cebada (fanegas)	679,0	9,9	—	—	—	—
TOTAL	6880,4	100	443,3	100	414,3	100

Del total de cereal con que los vecinos de los pueblos de la muestra contribuyen a las tres rentas eclesiásticas, el 89,0, 5,71 y 5,3 % corresponden al diezmo, primicia y Voto respectivamente. La diferencia existente entre estos dos últimos en el cálculo sobre su valor monetario se debe exclusivamente a que una notable proporción de la primicia se paga en trigo en tanto que el Voto en casi su totalidad se paga en centeno.

La diversidad de la producción tuvo en esta zona un papel muy importante a la hora de la fijación de los criterios impositivos y las cuotas del Voto. Poco más de la mitad de la producción leonesa⁷ corresponde a los cereales; al menos un 40 % del valor de la producción se lo reparten los productos ganaderos, el vino, el lino, algunas legumbres y leguminosas.

En esta tesitura cualquier dependencia respecto al volumen de cosecha o aún respecto al empleo de ganado conlleva un riesgo considerable. Así se comprende que de 104 pueblos controlados sólo 33 opten por fijar la primicia en un mínimo de cosecha, que siempre es muy bajo —27 de esos pueblos fijan el mínimo entre 3 y 6 fanegas de cosecha total, 5 en 9 fanegas y 1 en 12—; en la gran mayoría de los casos se prefiere una cantidad por labrador y año, bien en cereal —53 casos—, bien en dinero —18 casos—. El Voto refleja exactamente este panorama, salvo en lo que a las cuotas en dinero se refiere, ya que sólo en uno de esos 104 pueblos la cuota se pagaba en dinero; lo habitual es una cuota en cereal, centeno, por primiciero y año, rigiéndose, en cuanto a imposición, por los criterios de la primicia. De ese comportamiento general han de excluirse los pueblos que lograron de la Iglesia compostelana el encabezamiento de la paga.

A pesar de la variedad de origen de las cuotas, los resultados a mediados del XVIII son similares para toda la provincia. El 88,7 % de vecinos pagadores que obtenemos como cifra media tiene aplicación general⁸:

	N.º pueblos	%
0 a 20 %	1	1,16
20 a 40 %	—	—
40 a 60 %	2	2,32
60 a 80 %	14	16,30
80 a 100 %	69	80,22
TOTAL	86	100

(7) Véase tabla n.º 1.

(8) Véase tabla n.º 2.

Como puede apreciarse, los valores se concentran en los niveles más altos de la escala. Este hecho no guarda relación alguna con la cuota en sí; en los pueblos de cuotas más elevadas no se percibe un porcentaje menor de pagadores; así, en el grupo de cuota más baja, 3 cuartillos, el porcentaje de pagadores es de 69,2 %; en el inmediato superior, 1,25 celemines, un 92,6 % en el siguiente; de 2 celemines es un 95,3 %, y, finalmente, en pueblos gravados con cuotas de cuatro celemines el porcentaje está entre un 70 y un 96 %. Asimismo, la existencia minoritaria de cuotas sujetas a mínimos de cosecha y la escasa entidad de éstas cuando existen, rompen la relación entre el número de pagadores y los criterios de la imposición. Por lo tanto, en la gran mayoría de los casos el Voto es reflejo del volumen de población agrícola de cada comunidad; y el criterio más común cuando no se fija mínimo es que sea contribuyente todo «cosechero» o todo labrador⁹ y raramente el que labra con yuntas¹⁰. El Voto se convierte aquí, como en gran parte de Galicia, en el indicador de la evolución numérica de la mayoría campesina que constituye la población leonesa.

En cuanto a la entidad de las cuotas podemos decir que existe una gran variedad, hasta un total de 12 variantes hemos controlado, que van de un mínimo de 0,75 celemines de cereal, centeno normalmente, a 4 celemines. La distribución de los vecinos y pueblos pagadores según esas cuotas ofrece este panorama:

Cuota	N.º pueblos	%	N.º pagadores	%
0,75 celemines	1	0,9	27	10,0
1,25 celemines	12	11,5	113	4,2
2,00 celemines	22	21,2	303	11,2
2,50 celemines	1	0,9	24	0,9
2,75 celemines	5	4,8	243	9,0
3,00 celemines	35	33,6	1.237	45,7
3,50 celemines	12	11,5	286	10,6
3,60 celemines	1	0,9	36	1,3
3,75 celemines	1	0,9	48	1,8
4,00 celemines	3	2,9	106	3,9
2 reales	1	0,9	18	0,7
Encabezados	10	9,6	264	9,8
TOTAL	104	100	2.705	100

Es fácilmente perceptible la general tendencia a pequeñas cuotas, inferiores en más de un 80 % a 3 celemines por pagador y en poco menos de un 40 % a 2 celemines. En ningún caso está vigente la real provisión filipina que en 1572

(9) En Vega de Cervera paga «... cada cosechero cinco cuartillos por razón de Voto y el que no cosecha no paga nada...» (AGS, *Dirección General de Rentas, Catastro*, libro n.º 333, fol. 145). En Villoria de Orbiga paga Voto «... cada labrador...» (*Ibidem*, lib. 346, fol. 622), al igual que en Antimio de Abajo, Ardán, Armunia, etc.

(10) En Foxedo paga voto «... cada uno de dhos. labradores que tiene yunta entera un quartal de centeno... y el que tiene media yunta, medio quartal...» (*Ibidem*, lib. 346, fol. 223).

igualaba esta provincia y las demás del Reino de León con el resto de la zona contribuyente. En 1572 se trató de imponer como criterio único de la exacción la posesión o disfrute de una o más yuntas de labor y el pago de una cuota variable entre 3,5 y 7 celemines, pero al menos en esta provincia está claro que no eran efectivos a mediados del XVIII¹¹. Y es que entre ese intento de uniformar la paga a lo que en otras regiones —Andalucía— se estaba logrando por esos mismos años, y la situación a la altura del Catastro, ha habido un movimiento generalizado de acuerdos con los beneficiarios para que la situación anterior a 1572 no variase de modo notable. Los libros de concordias que custodia la Santa Iglesia compostelana evidencian un primer momento de acuerdos bilaterales a partir de 1572 —desde 1556 se percibe un movimiento ofensivo por parte de la Santa Iglesia— y son precisamente esos acuerdos y los firmados entre 1675 y 1696 los que rigen en el momento del Catastro. La variación de la cuota fue de poca entidad respecto a lo que anteriormente se cobraba¹²; los ejemplos que se han podido reunir permiten ver, en primer lugar, la sustitución de las cuotas en dinero por las cuotas en cereal, en segundo lugar un cambio cuantitativo generalizado y, en tercer lugar, un cambio cualitativo limitado a determinados pueblos en el sentido de sustituir el cereal más pobre, cebada, por el inmediatamente mejor, el centeno.

A mediados del XVIII, por lo tanto, encontramos en León un régimen muy similar al gallego, caracterizado por la generalización de la contribución, la similitud y relación primicia/Voto, la escasa cuantía de las cuotas, comparativamente bajas, y el origen diverso cronológicamente, pero similar en el fondo, basado en el acuerdo entre beneficiarios y pagadores, que evitó los perjuicios del régimen castellano-andaluz.

(11) El Arzobispo y Cabildo de Santiago pusieron demanda contra los lugares del Reino de León diciendo que estaban en posesión de cobrar de ellos «... de cada labrador que labre por pan con junta entera e si labra e coxe centeno u cebada o otra qualquier semilla de cada genero de semilla los dhos. tres celemines e medio... e labrando con dos juntas por el doble de lo susodho...», lo que así se proveyó (ACS, *Voto de Santiago*, Ej. Vallad., leg. 197-11, fol. 231).

(12) He aquí un ejemplo:

	Antes de 1575	Después de 1575
Villa de Rueda	2 reales	3 reales en concejo
Quintanas	4 reales	26 cel. centeno en concejo
Villavid	7 quart. trigo/vecino	8 quart. trigo/vecino
Quintanas del Monte	7 quart. trigo/vecino	8 quart. trigo/vecino
Villa de Biera	7 quart. cebada/vecino	8 quart. cebada/vecino
	(De igual modo otras 15 localidades.)	
Nava y Garfín	7 quart. cebada/vecino	8 quart. cebada/vecino
Valdealiso	4 quart. cebada/vecino	8 quart. cebada/vecino
Casasola	2 reales en concejo	4 quart. centeno/vecino
Cerezales	1/2 fang. centeno/vecino	1 fang. centeno/vecino
Cifuentes	8 quart. centeno/vecino	8 quart. centeno/vecino
Valdepolo	8 quart. trigo/vecino	8 quart. trigo/vecino

B) Evolución de las series

Los Votos leoneses se distribuyen para su administración en cinco partidos cuya evolución cuantitativa se refleja en otras tantas series de valores anuales en dinero; es necesario, por lo tanto, deflactarlas con paralelas series de precios cerealeros, de cuya carencia ha de resentirse forzosamente este cálculo al obligarnos a utilizar las más próximas disponibles, esto es, las de precios del trigo de la mercurial de Segovia¹³.

Para el análisis de la evolución de las series deflactadas hemos establecido dos zonas, una occidental y otra oriental, que han ofrecido la siguiente lectura:

a) *Astorga-Bierzo*¹⁴: La serie que representa la evolución de los Votos de la parte más occidental de León permanece estancada a lo largo del siglo XVII hasta 1670, con una ligera tendencia a la baja desde 1620-29. A partir de 1670 la curva evolutiva del obispado de Astorga marca una línea claramente alcista hasta 1790-9, con interrupciones a la baja en 1700-9, 1760-9 y 1780-9; el ritmo ascendente es fuerte y rápido en los tres decenios que van de 1670 a 1700, más lento entre 1710 a 1760 y de nuevo acelerado en el último tercio del XVIII. En los primeros años del XIX se observan con nitidez los efectos de los sucesos políticos y bélicos de la época, bajando considerablemente el nivel de la serie. La curva que describe la serie correspondiente a la comarca del Bierzo es, asimismo, alcista entre 1650 y 1750-9, pero a partir de estos años la tendencia adopta el signo contrario, descendiendo con tanta constancia como había ascendido en la primera mitad de siglo, excepción hecha de los años setenta del XVIII, en los que se percibe una momentánea recuperación. En la serie berciana se aprecia también un ritmo al alza de desigual magnitud entre 1680 y 1720-9, muy acelerado, y 1720-29 a 1750-9, mucho más lento. Por lo tanto, no se puede hablar de una concordancia precisa entre las dos series asturcenses; la del Bierzo no muestra síntomas de descenso en 1700-9, y adelanta el tope del crecimiento arrastrado del XVII a mediados de siglo, mientras que la serie del obispado no manifiesta rasgos de deterioro en la segunda mitad del XVIII.

b) *León-Campos-San Millán*¹⁵. La evolución de la serie leonesa propiamente dicha presenta varias etapas bien diferenciadas. La primera de ellas va de 1620-29 a 1660-9 y se caracteriza por su tendencia de signo negativo sin otra excepción que los años cuarenta. En 1670 la tendencia se invierte dando paso a un segundo período de crecimiento que alcanza hasta los años diez del XVIII, momento éste en que los niveles se sitúan a la par con los obtenidos

(13) Vid. el artículo de G. ANES y J. P. LE FLEM, «Las crisis del siglo XVII: Producción agrícola, precios e ingresos en tierras de Segovia», en *Moneda y Crédito*, n.º 93, 1965, pp. 3 a 55, y el libro de A. GARCIA SANZ, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Madrid, 1977, pp. 198 a 204. Hasta 1650 disponemos además de la serie de E. J. HAMILTON (*El Tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975), pero las discrepancias numéricas con los anteriores son notables.

(14) Véase tabla n.º 3.

(15) Véase tabla n.º 3.

en 1620-9; este período no es de alza constante, ya que los primeros años del XVIII son de franca recesión. A partir de 1720 se abre una breve etapa de signo negativo —1720 a 1740— en el que se pierde buena parte del incremento anterior. En 1740-9 se produce un sorprendente salto hacia adelante que coloca la curva en índices no logrados hasta el momento, si bien ese empuje se frena pronto y entre 1740 y 1770 se vive un período de estancamiento que no se rompe al alza hasta los años setenta; la evolución en general positiva del XVIII no se detiene hasta 1800, después de la interrupción de los años ochenta, que si bien marcan un corto período en crisis, los niveles a que desciende la curva leonesa son superiores a los del período 1740-1770.

El partido de San Millán sigue hasta 1750-9 una trayectoria ascendente desde 1680 —año en que la serie de comienzo—, con una breve recesión en los años veinte; el techo secular se alcanza en 1770-9, pero su nivel es muy poco superior al de 1750-9 y además de ello es inmediatamente posterior a un período negativo, la década de los sesenta, y anterior a otro asimismo de signo negativo, la de los ochenta, de manera que en líneas generales podemos decir que en los años cincuenta del XVIII se abre una etapa que aun sin ser declaradamente a la baja, alterna períodos de escaso optimismo con otros de recesión evidente, predominando, por lo tanto, un diagnóstico negativo.

En cuanto al último de los que se constituyen en este entorno, el de Campos, coincide con el anterior en señalar un período claramente alcista entre 1690 y 1710-9, una caída brusca en los años veinte; desde aquí la serie se eleva sin detenerse hasta 1760-9, techo a partir del cual inicia su descenso escalonado hasta los primeros años del XIX sin otra interrupción que un período medianamente optimista en la década de los noventa.

Las tres series leonesas ponen de relieve una primera mitad del XVIII positiva, con interrupciones no generalizables en los años iniciales de siglo y en la década de los veinte; en la segunda mitad la característica común es la detención del crecimiento, resolviéndose la evolución posterior, bien en una continuación dudosa de esa tendencia alternando períodos buenos y malos, bien en un descenso sin disimulo.

¿Cuál es el significado de estas series? La respuesta es difícil. Partiendo de los regímenes impositivos vigentes en León, hemos dicho ya que las series deben reflejar la evolución del vecindario rural por cuanto contribuye con su cuota todo el que es vecino o labrador; sólo es preciso que en cada partido esos regímenes, el área geográfica comprendida y el sistema administrativo permanezcan estables. La comprobación de este planteamiento no es factible en esta provincia dada la carencia de series demográficas rurales con las que poder efectuar el contraste, sin embargo, creemos que es aplicable, dada la similitud de los criterios contributivos, lo que con notable precisión se puede establecer para Galicia.

En las comarcas gallegas en las que podemos contar con series demográficas¹⁶ su contraste con las series deflectadas de los Votos muestra una clara

(16) Este análisis se ha basado en las series demográficas y de producción agraria de las penínsulas atlánticas del Salmes (J. M. PEREZ GARCIA, *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera*, Santiago, 1979) y del Morrazo (H. RODRIGUEZ FERREIRO,

coincidencia entre la evolución de éstas y el movimiento general de la población. El grado de similitud es menor al principio y al final de las series, respondiendo en el primer caso al proceso de adaptación administrativa de la renta; todo partido que se saca a subasta pública en sus primeros años es tasado normalmente por debajo de su valor, ya que el conocimiento del número de contribuyentes, de los regímenes impositivos, de los problemas endémicos de cada zona, de las costumbres, hostilidades y prácticas precedentes es sólo aproximado. Más importante es, no obstante, la abierta divergencia que caracteriza la relación Votos/población en los últimos años del siglo XVIII, a partir de los cuales las series gallegas del Voto concuerdan con la evolución de la producción o, lo que es lo mismo, con el ritmo descendente de las series diezmales; la interpretación de este hecho es compleja por cuanto puede deberse al movimiento inflacionista de los precios a fines del XVIII o a las dificultades en la percepción de diezmos¹⁷ y Votos, cada vez más frecuentes y generalizadas.

La comprobación cuantitativa de la similar evolución de población y Votos ofrece resultados satisfactorios si comparamos las series de estos últimos con las series parroquiales de nacimientos, pero, sobre todo, si empleamos las cifras totales de censos y recuentos. Ello otorga a las series del Voto un valor importante como fuente para el análisis demográfico y consideramos que en León debe producirse el mismo fenómeno. Sin embargo, sería ingenuo pretender a través de ese contraste la obtención del número de cabezas de familia del área analizada; lo más a que podemos aspirar es a que la deflación de las series del Voto nos aproxime a las tendencias del movimiento demográfico.

Economía y población rural en la Galicia atlántica: la Jurisdicción del Morrazo en los siglos XVII y XVIII, tesis doctoral inédita, Santiago, 1982), de las comarcas del interior occidental del Xallas (B. BARREIRO MALLON, *La Jurisdicción del Xallas en el siglo XVIII*, Santiago, 1978), Tierra de Montes (C. FERNANDEZ CORTIZO, *La Jurisdicción de Montes en el Antiguo Régimen, estudio demográfico*, tesis inédita, Santiago, 1979), Caldevergazo (E. BUGALLO VIDAL, *La antigua Jurisdicción de Caldevergazo: un estudio socioeconómico*, inédito, Santiago, 1979) y la Ulla (O. REY CASTELAO, *Aproximación a la Historia Rural de la Comarca de la Ulla. Siglos XVII y XVIII*, Santiago, 1981), y la comarca del Burón en la Galicia interior oriental (P. SAAVEDRA FERNANDEZ, *Economía rural antigua en la montaña lucense. El Concejo de burón*, Santiago, 1979. He aquí una muestra de los resultados:

Comarca de la Ulla

Fecha	Habitantes	Índice	Votos, en índices
1708	2.300-2.400	83,7	82,0
1752	2.818	102,5	100,5
1762	2.822	102,7	100,2
1769	2.644	96,2	88,7
1787	2.747	100,0	100,1
1826	3.082	112,1	80,0

(17) Esta doble posibilidad fue señalada en su día por J. M. PEREZ (opus cit., p. 411) refiriéndose al diezmo.

Tabla 1. **Importancia de los cereales en el conjunto de la producción**
(según las declaraciones decimales en el Catastro de Ensenada)

	Numero de pueblos	%
Menos del 20 %	0	0
20 a 30 %	1	1,4
30 a 40 %	5	7,0
40 a 50 %	3	4,2
50 a 60 %	12	16,9
60 a 70 %	17	24,2
70 a 80 %	16	22,5
80 a 90 %	9	12,6
90 y más	8	11,2
	71	100,0

Tabla 2. **León: Pagadores del Voto (Catastro)**

1) *A 1,25 celemines (5 cuartillos)*

	Pagadores	%	Vecinos
Valporquero	17	85,0	20
Valle			?
Vega Cervera			?
Coladilla	16	85,5	19
Viz			?
Matallana			?
Orzonaga			?
Pardaba			?
Robles			?
Villafeida	32	100,0	32
Villar del Puerto	13	81,2	16
Villamamplía	35	100,0	35
	113	92,6	122

2) *A 0,75 celemines (3 cuartillos)*

Azadinos	27	69,2	39
	27	69,2	39

3) *A 2 celemines*

Abadengo	7	100,0	7
Candanedo			?

Tabla 2 (continuación)

	Pagadores	%	Vecinos
Robledo			?
Maredo	13	100,0	13
Rabanal			?
Sotán			?
Brugos			?
Río Lago	31	100,0	31
Robledo de B.			?
Villaguisán	10	100,0	10
Candemuella	18	100,0	18
Cenestosa	30	100,0	30
Truébano	20	95,2	21
Villarzecino	15	100,0	15
Torre Babia	43	95,0	45
Huergas	20	95,2	21
Reyera	14	85,7	16
San Félix	11	73,4	15
Cabrillanes	4	80,0	5
Quintanilla	47	100,0	47
Las Murias	9	90,0	10
Lago	11	78,5	14
	<u>303</u>	<u>95,3</u>	<u>318</u>
4) A 2,5 celemines			
Villaroquel	24	100,0	24
	<u>24</u>	<u>100,0</u>	<u>24</u>
5) A 2,75 celemines			
Venavides	48	98,3	59
Armellado	63	82,9	76
Gualtárez	9	100,0	9
Molla Río	65	79,0	83
Turcia	48	96,0	50
	<u>243</u>	<u>87,7</u>	<u>277</u>
6) A 3 celemines			
Pola Gordón	20	87,0	23
Vega	36	97,3	37
Beberino	18	100,0	18
Buiza Gord.	63	100,0	63
Carbonera	26	100,0	26

Tabla 2 (continuación)

	Pagadores	%	Vecinos
Feras	—	—	—
Llombera	38	100,0	38
Barrios Gord.	48	100,0	48
Nocedo	23	100,0	23
Veguellina Orb.	51	100,0	51
Barrientos Vega	36	83,7	43
Velilla	54	96,4	56
Foxedo	16	57,1	28
Villamor Ob.	50	87,7	57
Posadilla Vega	44	84,6	52
Camino, S. Arn.	36	85,7	42
Sardonado	21	67,1	31
Castrillo Páramo	4	100,0	3
S. Pelayo Páramo	5	80,0	5
Villares	59	84,3	70
Villoria Orb.	66	76,7	86
Villarejo	64	70,3	91
Abano	54	83,0	65
Culebras	20	76,9	26
Requexo	34	87,2	39
Nistoso	77	95,0	81
Brañuelas	27	75,0	36
Villagalón	32	68,0	47
Donillas	11	78,6	14
Villarmeriel	22	56,4	39
Prado Rey	40	88,9	45
Vega Infantes	48	75,0	64
Cueta	64	100,0	64
Llamas	9	100,0	9
Villaxea	22	100,0	22
	<u>1.237</u>	<u>85,8</u>	<u>1.442</u>
7) <i>A 3 1/2 celemines</i>			
Antimios Arr.	24	100,0	24
Alija	17	100,0	17
Antimios Abj.	17	70,8	24
Ardón	87	100,0	87
Armunia	43	67,8	64
Valdesoga Abj.	20	100,0	20
Valdesoga Arr.	5	100,0	5
Valdefresno	9	100,0	9
Benasolbe	33	100,0	33
Castrillo R.	10	90,9	11
Casas Megrales	15	100,0	15
Carbajosa	6	100,0	6
	<u>286</u>	<u>90,8</u>	<u>315</u>

Tabla 2 (continuación)

	Pagadores	%	Vecinos
8) 3,6 celemines			
Pedrado	36	90,0	40
	<u>36</u>	<u>90,0</u>	<u>40</u>
9) 3,75 celemines			
Ciervos	48	85,7	56
	<u>48</u>	<u>85,7</u>	<u>56</u>
10) 4 celemines			
Valdesanlorenzo	37	16,7	221
Valdespino	51	70,0	73
Vega de Viejos	18	96,0	19
	<u>106</u>	<u>33,9</u>	<u>313</u>
11) Encabezados			
Arcabueja	(todos)	100	22
Alcedo	(todos)	100	23
Carbajal de L.	(todos)	100	55
Balsemana	(todos)	100	15
Castro Sob.	(todos)	100	6
Piedrafita	(todos)	100	42
Rabanal	(todos)	100	16
Villaino	(todos)	100	14
Alexe	(todos)	100	49
Villaxandre	(todos)	100	22
		<u>100</u>	<u>264</u>
12) En dinero (a 2 rs.)			
Cespedal	18	100	18

Tabla 3. Evolución en índices del producto deflactado de los votos leoneses

	Astorga	Leon	Bierzo	S. Millán	Campos
1610-19	40	78	—	—	—
1620-29	54	106	—	—	—
1630-39	46	83	—	—	—
1640-49	47	91	—	—	—
1650-59	44	72	—	—	—
1660-69	46	68	—	—	—
1670-79	61	70	—	—	—
1680-89	71	79	37	48	—
1690-99	95	99	63	68	66
1700-09	80	87	71	78	93
1710-19	98	109	89	102	123
1720-29	99	102	104	93	89
1730-39	101	98	96	107	111
1740-49	110	130	101	111	139
1750-59	112	129	113	126	140
1760-69	102	127	89	100	157
1770-79	129	164	107	130	152
1780-89	115	136	72	106	121
1790-99	134	173	75	129	146
1800-09	108	124	52	104	109